

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ILICH O. COLON
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0173

ASUNTO: *Mostrar Causa*

ORDEN

El 22 de octubre de 2024, LUMA Energy Servco LLC y LUMA Energy LLC (LUMA) presentó ante el Negociado de Energía *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, LUMA argumenta que el problema de voltaje ya fue atendido y subsanado.

El 25 de octubre de 2024, el Negociado de Energía ordeno a la parte Querellante a expresarse sobre la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* en un término de cinco (5) días. Nunca se expresó.

Así las cosas, se **ORDENA** al Querellante a mostrar causa en un término de cinco (5) días por qué no deba desestimarse la Querrela por incumplir las órdenes del Negociado de Energía y/o falta de interés.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de noviembre de 2024. Certifico además que hoy, 2 de diciembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0173 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y ilicho@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de diciembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria